Firmado digitalmente por ROMERO URTEAGA Juan Carlos FAU 20137921601 hard
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.03.2024 17:47:43 -05:00

Lima, 27 de Marzo del 2024

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000014-2024-FONDEPES/GG

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES

Resolución de Gerencia General

VISTOS: El Informe N° 000166-2024-FONDEPES/OGA-UFRH del Coordinador de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000086-2024-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000072-2024-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000057-2024-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Firmado digitalmente por FERNANDEZ VINCES Raul FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2024 17:33:08 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Firmado digitalmente por GONZALES CORDERO Haydee Erika FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2024 17:32:44 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecieron medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto y finalidad de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Firmado digitalmente por CHAFLOQUE CASTRO Rafael FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2024 17:10:51 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ BUITRON Antonio Jesus FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2024 17:09:34 -05:00

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2018- PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, desarrollando los objetivos y ejes de la política nacional, estableciendo acciones, metas, indicadores, plazos y entidades responsables;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público" (en adelante, la DIRECTIVA), con el objeto de establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 4.6.1. de la Directiva, especifica que la máxima autoridad administrativa es la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre ésta y los órganos de asesoramiento y apoyo; asimismo, es responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad; asimismo establece que la supervisión deberá desarrollarse de la siguiente manera:

> *«a. Asegurar el apoyo, compromiso y participación de los órganos y unidades orgánicas de la entidad para el correcto y oportuno desarrollo del modelo de integridad;*
> *b. Fortalecer al órgano que ejerce la función de integridad;*
> *c. Disponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.»;*

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece que la Gerencia General constituye la más alta autoridad administrativa;

Que, el numeral 5.1.1 de la DIRECTIVA, señala que la segunda actividad es la elaboración del Programa de Integridad, elaborado por el órgano que ejerce la función de integridad, que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; y tiene como mínimo la siguiente estructura: Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción; objetivo; acciones; responsables de cada acción; cronograma de trabajo;

Que, mediante Informe N° 000086-2024-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración remitió el Informe N° 000249-2024-FONDEPES/UFRH del Coordinador de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, que deriva la propuesta del Programa de Integridad del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero 2024, acogiendo las modificaciones correspondientes, con la finalidad de continuar el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000072-2024-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó que la propuesta del Programa de Integridad del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero 2024, se encuentra debidamente sustentado, del mismo, cumple con desarrollar las enmarcaciones previstas en la actividad operativa 13749 de la Oficina General de Administración (Meta 0177) programada en el POI 2024 y no irrogan gastos a este Organismo Público, por lo cual resulta favorable su aprobación, mediante el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 57-2024-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto de la aprobación del Programa de Integridad del Fondo

Nacional de Desarrollo Pesquero para el año 2024, teniendo en cuenta que la referida propuesta cumple con el contenido establecido en la Directiva N° 002-2021- PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".

Que, bajo ese contexto normativo y la evaluación técnica previamente mencionada, se advierte que el programa de integridad del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el año 2024, pretende ser un instrumento de planificación y gestión interna que favorece la implementación de acciones que reducirán las brechas identificadas de acuerdo con el estado actual del Modelo de integridad de la entidad, por lo que resulta conveniente su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Coordinador de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Integridad del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero 2024, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexo.

Artículo 2.- Disponer que la ejecución del "Programa de Integridad del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero 2024 ", aprobado mediante el articulo precedente sea realizado por las unidades orgánicas señaladas en su Matriz de Acciones; y que el seguimiento y evaluación del mismo sea efectuado por la Unidad Correspondiente.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración ejecute las Acciones de Capacitación previstas en el Programa de Integridad del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero 2024,

Artículo 4.- Disponer que la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración realice el seguimiento y evaluación de las Acciones previstas en el Programa de Integridad del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero 2024,

Artículo 5.- Poner en conocimiento de todas las Direcciones y Oficinas de la Entidad el contenido y alcances de la presente Resolución.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JUAN CARLOS ROMERO URTEAGA
GERENTE GENERAL